



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 107-2024-MDSJL/GDE-SGRD, de Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído N° 373-2024-MDSJL/OGPPM, de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, fecha 19 de marzo de 2024; el Informe N° 193-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de marzo de 2024; el Informe N° 053-2024-MDSJL/OGPPM, de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 20 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 068-2024-MDSJL/OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de marzo de 2024; el Proveído N° 328-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 25 de marzo de 2024; el Proveído N° 724-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 26 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en adelante SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo, el numeral 14.2 de la norma en mención, precisa que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, aunado a ello, el numeral 16.5 del artículo 16 de la referida norma, establece que las entidades públicas generan normas, instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales;

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", con el objeto de normar la organización, constitución y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos locales y regionales;

Que, el numeral 6.1.3 del acápite VI de los citados Lineamientos, precisa que el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2024-MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2024, se dispone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 107-2024-MDSJL/GDE-SGRD, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, se remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2024 y el Acta de Reunión N° 002-2024-SGRD, de fecha 16 de febrero de 2024, a través de la cual la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en la que aprueba por unanimidad el referido Plan Anual de Actividades;

Que, mediante Informe N° 053-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que las actividades del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2024, provienen de recursos propios asignadas a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y se encuentran enmarcadas dentro de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 068-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2024;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2024; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el cumplimiento del documento aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN LURIGANCHO

SJL – PERÚ

2024



Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

ÍNDICE

ÍNDICE	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ALCANCE.....	4
III. FINALIDAD	4
IV. BASE LEGAL	4
V. ABREVIATURAS.....	4
VI. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.....	5
VII. COMPOSICIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.....	5
VIII. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ARTICULACIONES.....	6
IX. ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PROYECTADOS	10
X. DISPOSICIONES FINALES	11
XI. ANEXOS	11





I. INTRODUCCIÓN

El 19 de Febrero del 2011 se publica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres es la persona humana, por este motivo se resalta el principio protector, por lo cual debe protegerse la vida e integridad física, la estructura productiva, los bienes y el medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Mediante la Resolución de Alcaldía N° 103-2024-MDSJL se resuelve Reconfirmación la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – y en el Artículo 19° del Reglamento la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho funciona en el ámbito jurisdiccional local, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; organizaciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva. Además, es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada y presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

De acuerdo al marco legal vigente, se ha elaborado el presente Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para lograr sus objetivos.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, se contará con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI – en el componente de la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como de las entidades de asesoramiento integrantes del SINAGERD.





II. ALCANCE

El presente Plan Anual de Actividades es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

III. FINALIDAD

Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y su funcionamiento, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación con la participación activa de todos los actores que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664 con la finalidad de incorporar un plazo para presentación del Plan Nacional de Gestión de riesgos de Desastres y los planes que lo conforman.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del SINAGERD.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno”.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, Aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa civil “dictado por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- Resolución de Alcaldía N° 103-2024-MDSJL, que Reconfirmó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.



V. ABREVIATURAS

CGBVP	: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
COED	: Centro de Operaciones de Emergencia Distrital
EDAN	: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
GR	: Gestión Reactiva
GRD	: Gestión del Riesgo de Desastres



GTGRD	: Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres
INDECI	: Instituto Nacional de Defensa Civil
MDSJL	: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
PCM	: Presidencia del Consejo de Ministros
PDC-MDSJL	: Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
PNP	: Policía Nacional del Perú
SGGRD	: Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
SINAGERD	: Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres

VI. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

La aplicación y cumplimiento de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, comprende a todos los integrantes de la plataforma que se encuentran dentro de su jurisdicción.

VII. COMPOSICIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación

Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, representantes titulares de las entidades públicas, privadas, representantes de las organizaciones del voluntariado, representantes de las entidades de primera respuesta acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.



La PDC-MDSJL se encuentra integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de SJL. (Presidente)
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de SJL. (Secretario Técnico)
- Gerente Municipal
- Representante de la Subprefectura
- Representante de la Policía Nacional del Perú – Jefe de la DIVTER LIMA ESTE
- Representante de la DEPERME – E1 – SJL
- Representante de ENEL S.A.A
- Representante de SEDAPAL
- Representante de OSINERGMIN
- Representante de CALIDDA
- Representante del cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (Cía. de Bomberos de SJL N° 121
- Representante de la Universidad Cesar Vallejo.
- Representante de Universidad Privada del Norte - SJL
- Representante del Ministerio de Salud – Director del Hospital de Canto Grande



- Representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
- Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Juan de Lurigancho – MINSA
- Representantes de la Iglesia Católica
- Representantes de Supermercados Peruanos S.A Plaza Veja – SJL
- Representantes de CENCOSUD S.A. Supermercados Metro – SJL
- Representante del Ejército Peruano – EP (Oficina ORM – 053A)
- Representante de la Brigada Multipropósito BTS 232
- Director de la UGEL N° 05
- Representante de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - ATTE
- Organizaciones Sociales y Organizaciones No Gubernamentales - ONG-S
- Representante de la Red SISOL
- Director del Hospital Solidaridad – SISOL – SJL
- Representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC - SJL

VIII. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ARTICULACIONES

8.1. FUNCIONES GENERALES:

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2024-MDSJL, la cual establece sus funciones y se encuentra en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalada en su Artículo 19 numeral 19.1, competente en:

- a) Aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Proponer a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho normas, protocolos y procedimiento relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- c) Proporcionar a la Municipalidad de Distrital de San Juan de Lurigancho, la información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- d) La Plataforma de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del GTGRD.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.





- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local.
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD. Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

8.2. FUNCIONES ESPECIFICAS:

Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma local según corresponda.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC-MDSJL. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual respectivamente.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDC.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.



Del Secretario Técnico

- Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.



- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- g) Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- h) Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i) Presentar los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- j) Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

De los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la PDC.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.
- d) Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- e) Informar sobre los avances de la implementación del proceso de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- f) Coordinar en lo que corresponde a su competencia entre integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastres.
- g) Participar en las sesiones de la PDC para evaluar los avances de los procesos correspondientes a la gestión reactiva.
- h) Otras que asigne el Presidente de la PDC.





- i) Articular su accionar con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.

8.3. ARTICULACIONES:

Entre Plataformas de Defensa Civil

- a) La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva con las PDC distritales y provinciales.
- b) Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

Con el GTGRD

- a) Articular su accionar con los Grupos de Trabajo de GRD, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo.
- b) Los acuerdos de la PDC son presentados al Presidente de la PDC, según corresponda y puestos a conocimiento del GTGRD, para su trámite e implementación.
- c) Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD relacionadas, con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER o COEL, deben ser considerados por la PDC para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- d) La PDC coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.
- e) Articular su accionar con los Grupos de Trabajo de GRD, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo.
- f) Los acuerdos de la PDC son presentados al Presidente de la PDC, según corresponda y puestos a conocimiento del GTGRD, para su trámite e implementación.
- g) Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD relacionadas, con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER o COEL, deben ser considerados por la PDC para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.





- h) La PDC coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la gestión reactiva.

Con otras instancias

- a) Las PDC articulan con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

IX. ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PROYECTADOS

Las actividades a realizar propuestas por la PDC-MDA, deben estar enmarcados en lo que determine la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y a la Resolución de Alcaldía N° 103-2024-MDSJL que aprueba la Reconfirmación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en la jurisdicción del distrito.



Para el inicio de las actividades del año 2024 para la gestión prospectiva, gestión reactiva se ha considerado las siguientes, en lo que sea pertinente:

- Sesiones ordinarias cada tres meses de la PDC-MDSJL y las extraordinarias cuando sean necesarias convocar ante una emergencia.
- Aprobación de los proyectos y propuestas del Reglamento de Funcionamiento Interno y Plan Anual de Actividades de la PDC-MDSJL.
- Propuesta y conformación del Equipo Técnico en GRD de la PDC-MDSJL.
- Apoyar la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión municipal en GRD. (Plan de Contingencia, Plan de Operaciones, Plan de Emergencias y Plan de Educación Comunitaria).
- Fortalecer las capacidades de la PDC-MDSJL de los miembros integrantes en materia de Gestión y Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastre, requiriendo la asistencia técnica del INDECI, CENEPRED y entidades del sector nacional que correspondan.
- Brindar información de acuerdo a sus competencias para la elaboración de los instrumentos de gestión municipal.



X. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

SEGUNDA. Es responsabilidad del Secretario Técnico de la PDC, presentar los acuerdos y propuestas de la PDC, asimismo se pondrá en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.

TERCERO. En todo lo no previsto, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno".

CUARTA. La evaluación del Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan de Lurigancho año 2024, se realizará cada tres (03) meses a partir de su aprobación, y será verificada en sesión extraordinaria.



XI. ANEXOS

- 11.1. Anexo N° 01: Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año 2024.

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SJL PARA EL AÑO 2024

N°	Actividades Programadas	Responsables	Unidad de Medida	Meta Física Año 2024												Total		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Sesiones de la PCD - MDSIL (Obligatorias).	Todos	N° Actas		1												1	4
2	Presentación y Aprobación del Plan Anual de Actividades PDC 2024.	Todos	N° Actas		1													1
3	Aprobar la actualización del Reglamento Interno de la PDC 2024.	Todos	N° Resoluciones de Alcaldía				1											1
4	Identificación de los integrantes de la plataforma y actualización de la guía telefónica.	Todos	Guía Telefónica					1										1
5	Ejecución de Simulacros (Preparación) por sismo (31 May, 15 Ago y 05 Nov).	Todos	N° Simulacros					1										3
6	Ejecución de Simulación (Preparación) 04 Abrí, 11 Jul y 07 Nov.	Todos	N° Simulacros						1									3
7	Formación de Brigadistas Comunitarios de emergencia	GTGRD - PDC	N° Cursos			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
8	Asistencia Técnica del INDECI: EDAN PERU, COEP - SINPAD.	Todos	N° Asistencias			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
9	Asistencia Técnica: SCI, MANEJO DE RADIO EN EMERGENCIA.	CBVP, PNP, SALUD	N° Asistencias						1									3
10	Campaña Comunicacional en GRD (Contar con la Mochila de Emergencia), de manera coordinada con ESSALUD, UGEL, PNP y CBVP.	Todos	N° Asistencias						1	1	1	1	1	1	1	1	1	5
11	Desarrollo y Fortalecimiento del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COED).	Todos	N° Campañas			1												4
12	Campaña Comunicacional en GRD (Primeros Auxilio y Contra incendios).	Todos	N° Ejercicios						1	1	1	1	1	1	1	1	1	5
13	Evaluación de Espacios Físicos Seguros en la ciudad de SJL frente a peligros naturales (Sismos, Incendios, Inundaciones, entre otros).	Todos	N° Campañas							1								2
14		Todos	N° Informes						1									3

